



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0317.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-302-14/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-14/2022, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES - SERVICE 10.000 KM", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-14/2022, a la firma "MARINARO E HIJO S.A" - C.U.I.T, N° 30-70819974-1-, Proveedor Municipal N° 6125, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 666.500);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma MARINARO E HIJO S.A - C.U.I.T. N° 30-70819974-1-, Proveedor Municipal N° 6125, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.686, de la localidad de Gerli Oeste, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES - SERVICE 10.000 KM" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-14/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 666.500); de conformidad con lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.02.08  
11:11:30 -03'00'



COUTADO Jose  
Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.08 13:16:16 -03'00'

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS